

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2016

Sres. Asistentes:

Presidenta: D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón
Vocales: D. Luis Calderón Nájera
D^a Carmen Fernández Caballero
D. Javier San Millán Merino
D. Urbano Alonso Cagigal
D^a M^a José de la Fuente Fombellida
D. Félix Iglesias Martín
D. Juan Cruz Vidal Carazo
Secretario General: D. Juan José Villalba Casas
Interventora: D^a Inmaculada Grajal Caballero
Adjunta a Secretaría: D^a Virginia Loca Muñiz

No asiste con justificación D. Miguel Ángel Blanco Pastor. Asiste como invitada la Diputada del Grupo Socialista D^a Rosa M^a Juanes Gutiérrez.

La Sesión tiene lugar en primera convocatoria, dando comienzo a las nueve horas y terminando a las nueve horas y veinticinco minutos.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de setiembre de 2016, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

C U L T U R A

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA, PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES 2016

A propuesta del Servicio de Cultura, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Universidad Popular de Palencia que se adjunta, toda vez que en el Convenio firmado entre ambas partes el 13 de septiembre actual, y que fue aprobado en Sesión celebrada por la Junta de Gobierno de 25 de Julio de 2016, se había omitido por error en la estipulación cuarta el programa correspondiente al Servicio de Juventud, que se transcribe a continuación:

“En Palencia,

R E U N I D O S

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, nombrada por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de Junio de 2015 y en virtud de las atribuciones que le confiere art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra D. Javier Donis Sanz, NIF 12704827H como Presidente de la Asociación "Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII", CIF G34017079 en su nombre y representación.

MANIFIESTAN

Que en Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 25 de julio de 2016 se aprobó el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Universidad Popular de Palencia y regulada por Convenio firmado entre ambas partes el 13 de septiembre de 2016 y, para la realización de diversas actividades en 2016 y se ha observado que por error no se recoge en él la financiación de las actividades del Servicio de Juventud para el presente año por un importe total de 6.000 €.

ESTIPULACIÓN

Primera.

Añadir a la estipulación cuarta del Convenio el programa de Juventud cuyo importe de 6.000 € se imputarán a la aplicación presupuestaria siguiente:

Programa de Enseñanza de Instrumentos Musicales para Jóvenes

43 23117 48904

6.000 €

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento".

DEPORTES

CONVENIO COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEON DE ATLETISMO

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Deportes, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el convenio de referencia, en los siguientes términos:

"En Palencia, a

SE REUNEN

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. DIPUTACION DE PALENCIA, con CIF P-3400000-J, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra parte, D. Alberto Adúriz Martín, con N.I.F. 12.725.961-S, como Delegado en Palencia de la FEDERACION DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEON, con CIF G-47076617, en cuyo nombre y representación actúa y

MANIFIESTAN

1º.- Que la Diputación de Palencia tiene como uno de sus objetivos básicos el apoyo al deporte palentino en sus diversas manifestaciones, tanto en lo que se refiere al deporte de élite como al de base y popular.

2º.- Que la Federación de Castilla y León de Atletismo organiza en la provincia y capital de Palencia distintas pruebas atléticas dirigidas a atletas de nivel y principalmente a atletas de base, para lo que se hace necesaria una colaboración de la Diputación de Palencia.

3º.- Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación de Palencia para el año 2016.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la aportación económica de la Diputación en los gastos que la Federación de Castilla y León de Atletismo tenga con motivo de las pruebas que la Federación organiza en nuestra provincia y capital.

Segunda.- Gastos subvencionables y compatibilidad

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, incluidos los gastos del personal administrativo de la Federación, siendo compatible la subvención de la Diputación con cualquier otro tipo de ayuda procedente de otras administraciones.

Tercera.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48929 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de siete mil euros (7.000.-), que se abonarán previa justificación.

La Federación de Castilla y León de Atletismo se compromete a:

a)- Organizar en Palencia un mínimo de cinco pruebas atléticas de distinto nivel, durante la temporada 2016/2017.

b)- Aportar durante la temporada 2016/2017 los Jueces y Cronometradores suficientes a todas las pruebas que organice directamente la Diputación de Palencia.

c)- Llevar a cabo una colaboración social en la recaudación de los ingresos de derecho público, realizando de forma gratuita durante la temporada 2016/2017, en las carreras que organice directamente la propia Diputación, la gestión de las inscripciones y, en su caso, recaudar las cuotas de inscripción a través de una pasarela de pago virtual, que se ingresará en cuenta de titularidad de la Federación, que una vez finalizada la prueba, ingresará a la Diputación previa justificación fehaciente del número de inscritos.

d)- Colocar publicidad de la Diputación de Palencia (pancartas, arco de meta y pódium) en las pruebas que La Federación organice en Palencia durante la temporada 2016/2017.

Cuarta.- Declaración del beneficiario

La Federación de Castilla y León de Atletismo declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Quinta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se ocasionen, mediante la presentación de facturas o nóminas, y de los anexos que se acompañan al presente convenio. Deberán presentarse facturas o nóminas originales, o bien mediante copias compulsadas, en cuyo caso previamente, en el original de la factura, se hará constar "subvencionada por la Diputación de Palencia".

Deberá presentarse también una memoria técnica y económica de las pruebas que organice en la temporada 2016/2017, antes del día 15 de octubre de 2017.

La presentación fuera de plazo de la justificación, se considerará una infracción leve de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe del convenio, con un máximo de 450,00 €, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe del convenio, con un máximo de 900,00 €, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará en su caso el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Sexta.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta que finalice la temporada a que se refiere el convenio.

Cláusulas adicionales.- Corresponde a la Diputación de Palencia el control y vigilancia del cumplimiento del presente convenio así como la interpretación del mismo. Ninguna cláusula del convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Diputación de Palencia.

Para lo no previsto en el convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto general y, en su defecto, a las disposiciones generales de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la legislación sobre materia objeto del convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicable, y en defecto de éste último por las normas del derecho Privado,

siendo competente para entender en los litigios que pudieren surgir la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados y Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO SAN JUANILLO (FUTBOL FEMENINO).

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Deportes, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el convenio de referencia, en los siguientes términos:

“En Palencia, a

SE REUNEN

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Angeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. DIPUTACION DE PALENCIA, con CIF P-3400000-J, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Don José Ignacio Reguero Porro, con DNI 12.773.687-Q, como Presidente del C.D. SAN JUANILLO, con CIF G-34026963, en cuyo nombre y representación actúa y

MANIFIESTAN

1º.- Que la Diputación de Palencia tiene como uno de sus objetivos el apoyo al deporte palentino en sus diversas manifestaciones, tanto en lo que se refiere a la práctica no federada como federada.

2º.- Que el C.D. San Juanillo tiene entre sus objetivos la promoción del fútbol femenino, habiendo conseguido que uno de sus equipos milite en la categoría de 1ª regional femenina.

3º.- Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación de Palencia para el año 2016.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el equipo femenino del C.D. san Juanillo tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2016-2017.

Segunda.- Gastos subvencionables y compatibilidad

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, siendo compatible la subvención de la Diputación con cualquier otro tipo de ayuda procedente de otras administraciones.

Tercera.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48904 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de mil setecientos cincuenta euros (1.750,00.-), que se abonarán una vez justificada la totalidad de la subvención.

El C.D. San Juanillo se compromete para la temporada 2016/2017 a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en el campo donde celebre sus partidos oficiales.
- Ofrecer una jornada teórico-prácticas en un centro escolar y fecha determinadas por la Diputación, poniendo en valor la importancia y peculiaridades del deporte femenino.
- Celebración de un partido de exhibición en el lugar que se determine por la Diputación.

Cuarta.- Declaración del beneficiario

El C.D. San Juanillo declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Quinta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se realicen en la temporada deportiva 2016-17 de su equipo femenino, mediante la presentación de facturas y de los anexos que se acompañan al presente convenio. Deberán presentarse facturas originales o bien mediante copias compulsadas, en cuyo caso previamente, en el original de la factura, se hará constar "subvencionada por la Diputación de Palencia".

La cantidad a justificar será la subvencionada; es decir, 1.750,00 €.

La justificación deberá presentarse antes del día 30 de septiembre de 2017.

La presentación fuera de plazo de la justificación, se considerará una infracción leve de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe del convenio, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe del convenio, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará en su caso el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Sexta.- Vigencia La vigencia del presente convenio se extiende hasta que finalice la temporada deportiva 2016-17.

Cláusulas adicionales.- Corresponde a la Diputación de Palencia el control y vigilancia del cumplimiento del presente convenio así como la interpretación del mismo. Ninguna cláusula del convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Diputación de Palencia.

Para lo no previsto en el convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto general y, en su defecto, a las disposiciones generales de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la legislación sobre materia objeto del convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicable, y en defecto de éste último por las normas del derecho Privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieren surgir la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados y Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento”.

ACCIÓN TERRITORIAL

DACIÓN DE CUENTA DECRETOS

La Junta de Gobierno queda enterada de varios Decretos dictados por el Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales, aprobatorios de certificaciones de obra de fechas 26 de setiembre (1) y 3 de octubre de 2016 (2), justificación de obras delegadas a ayuntamientos (2), de fechas 26 de setiembre y 3 de octubre de 2016, actas de recepción (2), de fechas 26 de setiembre y 3 de octubre de 2016 y devoluciones de fianzas (1) de fechas 8 y 12 de setiembre de 2016.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROYECTO: "STRATEGIES FOR INNOVATIVE EDUCATION OF THE EUROPEAN CULTURAL HERITAGE". PROGRAMA ERASMUS+.

A propuesta del Servicio de Promoción Económica, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del convenio de subvención relativo a un proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+ número de convenio 2016-1-ES01-KA201-025378, cuyo texto figura incorporado al expediente, con la aceptación de la correspondiente subvención, siendo el resumen del presupuesto del proyecto aprobado por partidas y socios el que figura en el cuadro anexo:

socios	gestión	meetings	Intellectual outputs	events	Travel subsistence	total
Diputación de Palencia	12.000	2.670	12.360	8.100		35.130
ADESPER	6.000	4.970	7.440		3.875	22.285
AEGEAS	6.000	6.080	9.880		4.300	26.260
AGROINSTITUT	6.000	4.970	5.520		3.875	20.365

NITRA						
CORANE	6.000	3.820	13.290		3.875	26.985
SERVIMA	6.000	4.970	8.970		3.875	23.815
SIKSALI ARENDUSSELTS	6.000	5.710	5.520	2.800	4.300	24.330
TOTAL	48.000	33.190	62.980	10.900	24.100	179.100

Socios del proyecto:

ADESPER - Agrupación para al Desarrollo sostenible y promoción del empleo rural (Asturias- Espana).

AEGEAS EKPAIDEFTIKI (Larissa-Grecia) AGROINSTITUT

NITRA, statny podnik (Nitra, Slovakia)

CORANE- Associaciação de Desenvolvimento dos Concelhos da Raia Nordeste (Braganga- Portugal)

SERVIMA, servicios ambientales y recursos educativos, S.L. (León -Espana)

SIKSALI ARENDUSSELETS MTO (Estonia)

HACIENDA Y PRESIDENCIA

NUEVO HORARIO Y DIA DE ENTRADA GRATUITA EN EL CASTILLO DE LOS SARMIENTOS EN FUENTES DE VALDEPERO.

En el art. 71.2 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se establece que todos los Bienes de Interés Cultural deberán contar con un calendario de visita pública que será gratuita durante cuatro días al mes, en día y horario prefijado. Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en la Disposición adicional segunda de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985, y en el Decreto de 22 de abril de 1949, a propuesta del Departamento de Cultura y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el calendario de apertura al público del Castillo de los Sarmiento en Fuentes de Valdepero que se indica, y dentro del mismo establecer los martes en horario de tarde como día de entrada gratuita:

- Del 1 de mayo al 15 de octubre (de martes a domingo):
 - Mañanas de 10:30 h. a 14:00 h.;
 - Tardes de 17:00 h. a 20:00 horario corto
- Del 16 de octubre al 30 de abril (viernes, sábados, domingos y festivos),
 - Mañanas de 10,30 a 14 horas;
 - Tardes de 16 a 18 horas.

Resto de días: grupos (10 ó más personas), previa cita.

- Del 1 al 10 de enero:
 - Mañanas de 12 a 14 h y tardes de 16 a 18 h., salvo el 1 y el 6 de enero que el horario será sólo de tarde (de 16 a 18 h.)
- En Semana Santa, desde el viernes de Dolores hasta el domingo después del de Resurrección.

- Mañanas de 10:30 h. a 14:00 h.;
- Tardes de 17:00 h. a 20:00 h.

- ✓ Del 11 de enero al 28 de febrero el castillo estará cerrado

- ✓ Los lunes permanecerá cerrado por descanso del personal, salvo los que coincidan con festivos o puentes, que se abrirá. Asimismo permanecerá abierto todos los festivos y puentes.

- ✓ Los días 24, 25 y 31 de diciembre permanecerá cerrado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Juan Cruz Vidal ruega se le informe sobre si se va a cerrar durante la ejecución de las obras del Museo de La Olmeda en Saldaña dicho edificio y a dónde se van a trasladar las piezas del mismo, y sobre cómo queda la plantilla de Guías de la Villa Romana, dado que hay una persona empleada de La Olmeda que ha solicitado el traslado, en el caso de que se produjera éste.

Por la Sra. Presidenta se toma nota del ruego.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO